



ORDINARIO



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA

PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIV

Saltillo, Coahuila, martes 13 de noviembre de 2007

número 91

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 85.- Se reforman los Artículos 3, 62 y 63; se cambia la denominación del Capítulo Único del Título IX; que comprende del Artículo 64 al 70; se derogan los Artículos 6, 9 y 18; y se adicionan los Artículos 58-A, 58-B, el Capítulo II, del Título VI, que comprende los Artículos del 59-A al 59-0, y los Artículos 62-A, 62-B, 62-C, 63-A, 63-B y 63-C, todos de la Ley para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza. 3
- DECRETO No. 282.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para que desincorpore del dominio público, un área de propiedad municipal con una superficie de 5,009.40 m2, ubicada en el Fraccionamiento "Lomas del Refugio", con el fin de enajenarla a título gratuito, a favor de Gobierno del Estado, con el objeto de que a través de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, se destine a la construcción de una Escuela Primaria 8
- ESTADO de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, correspondientes al mes de abril de 2007. 9
- ESTADO de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, del 1 de mayo al 31 de agosto de 2007. 11
- FE DE ERRATAS del Decreto Número 211 mediante el cual se declara como bien del dominio privado del Gobierno del Estado, un inmueble con superficie de 147,219.571 m2, en virtud de la Certificación expedida por el Director Registrador del Registro Público del Distrito de Viesca, Coahuila, en el sentido de que no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 19, Ordinario, de fecha 6 de marzo del año 2007. 12
- CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35054003-030-07, emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila. 12
- CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35903001-008-07, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Coahuila. 13

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1186/2005	Sucesorio Intestamentario	Isabel Olais López	(2ª Pub)	14
Exp. 1570/2007	Sucesorio Intestamentario	Yumiko Medina Soberón	(2ª Pub)	15
Exp. 1232/2007	Sucesorio Intestamentario	Alfonso Enrique Sánchez García	(2ª Pub)	15
Exp. 1706/2004	Ordinario Mercantil	Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	15
Exp. 793/2001	Ejecutivo Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(3ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Sofía Elvia Martínez Cepeda	(2ª Pub)	16
Exp. 1002/2007	Ordinario Civil	Jesús López Ramírez	(1ª Pub)	16
Exp. 1836/2003	Ordinario Civil	José Genaro Gallardo Márquez	(1ª Pub)	16
Exp. 1678/2006	Sucesorio Intestamentario	Manuel Linares Alvarado	(1ª Pub)	17
Exp. 593/2007	Ordinario Civil	Juana María Morales Vázquez	(1ª Pub)	18
Exp. 359/2007	Ejecutivo Mercantil	Antonio Salazar Montañez	(1ª Pub)	18
Exp. 1637/2007	Sucesorio Intestamentario	Adelina Dávila Arellano	(1ª Pub)	18
Exp. 1634/2007	Sucesorio Intestamentario	Concepción Huerta Lucio	(1ª Pub)	19
Exp. 1251/2007	Sucesorio Intestamentario	Victoria Alvarado Amaya	(1ª Pub)	19
Exp. 750/2007	Sucesorio Intestamentario	Mariano Ramos Pérez	(1ª Pub)	19
Exp. 1126/2007	Sucesorio Intestamentario	Josefina Zertuche Medina	(1ª Pub)	19
Exp. 1504/2007	Sucesorio Intestamentario	José Angel Martínez Arroyo	(1ª Pub)	20
Exp. 1628//2007	Sucesorio Intestamentario	María Patricia Román Vázquez	(1ª Pub)	20
Exp. 17/2007	Sucesorio Intestamentario	Ismael Escobedo Rodríguez	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Xóchitl Lucina Martínez Benitez	(1ª Pub)	20
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	María Consuelo Ledesma Coronado	(1ª Pub)	21
Exp. 933/2002	Ordinario Civil	Alejandro Jiménez Guerrero	(1ª Pub)	21
Exp. 760/2007	Rectificación de Acta	César Casas Pérez	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1691/2007	Especial Intestamentario	María de Jesús Jiménez García	(2ª Pub)	22
Exp. 1283/2007	Sucesorio Intestamentario	Paula Martínez de la Cruz	(2ª Pub)	22
Exp. 1049/2007	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Barrientos García	(2ª Pub)	23
Exp. 1241/2007	Sucesorio Intestamentario	Teresita de Jesús Gutiérrez Mata	(2ª Pub)	23
Exp. 961/2007	No Contencioso	Eloisa Sánchez Saucedo	(1ª Pub)	23
Exp. 1589/2007	Sucesorio Intestamentario	Dora Elia Herrera Ramírez	(1ª Pub)	24
Exp. 1822/2007	Sucesorio Testamentario	Manuel González Beza	(1ª Pub)	24
Exp. 1823/2007	Sucesorio Testamentario	Manuel González Beza	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Esteban Martínez Díaz	(1ª Pub)	24

DISTRITO DE SABINAS

Edicto Notarial	No Contencioso	Eliud Sifuentes Rodríguez	(3ª Pub)	25
Exp. 630/2007	Sucesorio Intestamentario	Rosa del Bosque Rábago	(2ª Pub)	25
Exp. 691/2007	Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Montalvo Sánchez	(1ª Pub)	26
Exp. 554/2007	Sucesorio Intestamentario	María de los Ángeles Palmares Olguín	(1ª Pub)	26
Exp. 628/2007	Sucesorio Intestamentario	Virginia Montejano Rodríguez	(1ª Pub)	26

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 241/2007	Sucesorio Intestamentario	Manuel Segura Valdez	(2ª Pub)	26
Exp. 306/2002	Ordinario Mercantil	Sólida Administradora de Portafolios, S. A.	(3ª Pub)	27

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 798/2007	Sucesorio Intestamentario	Francisco Arguijo López	(2ª Pub)	27
Exp. 1161/2007	Sucesión Intestamentaria	Pascual Avalos Márquez	(2ª Pub)	28
Exp. 446/2006	Ejecutivo Mercantil	Roberto Flores Zamudio	(3ª Pub)	28
Exp. 2259/05	Ejecutivo Mercantil	Arturo Carrillo Herrera	(3ª Pub)	29
Exp. 998/2004	Ejecutivo Mercantil	Automotriz Lagunera, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	29
Exp. 461/2006	Ordinario Mercantil	Transmisiones y Diferenciales de la Laguna	(2ª Pub)	30
Exp. 1060/2006	Ejecutivo Mercantil	Gerardo Herrera Ramírez	(2ª Pub)	30
Exp. 341/2003	Ejecutivo Mercantil	Comextra, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	30
Exp. 93/2007	Especial Hipotecario	Francisco Antonio Sánchez de la O.	(1ª Pub)	31
Exp. 1178/2007	Sucesorio Intestamentario	Francisco Medina Pérez	(1ª Pub)	31
Exp. 1207/2007	Sucesorio Intestamentario	Francisca Álvarez Félix	(1ª Pub)	32
Exp. 799/2006	Especial Hipotecario	Banco Santander Serfin, S. A.	(1ª Pub)	32
Exp. 651/2005	Especial Hipotecario	Antonio Espinoza Alonso	(1ª Pub)	33
Exp. 1117/2003	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	33
Exp. 1154/2003	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	34

martes 13 de noviembre de 2007		PERIODICO OFICIAL		3
Exp. 1155/2003	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	34
Exp. 1115/2003	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	34
Exp. 19/2005	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	35
Exp. 1255/2005	Especial Hipotecario	Daniel Andrés Ortíz Martínez	(1ª Pub)	35
Exp. 760/2005	Especial Hipotecario	Emilio Martin Huerta Sánchez	(1ª Pub)	36
DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS				
Exp. 518/2007	Sucesorio Intestamentario	Efraín Saldaña Ortíz	(1ª Pub)	36
Exp. 547/2007	Sucesorio Intestamentario	María Fausta Durán López	(1ª Pub)	37
Exp. 415/2005	Especial Hipotecario	Oscar Salomón Milán Abad	(1ª Pub)	37
DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE				
Exp. 422/2006	Sucesorio Intestamentario	Joaquina Contreras Flores	(2ª Pub)	37
Exp. 439/2007	Sucesorio Intestamentario	Josefina Delgadillo Segura	(2ª Pub)	38
Exp. 319/2007	Sucesorio Intestamentario	Benjamín Cárdenas Peña	(2ª Pub)	38
Exp. 518/2007	Sucesorio Intestamentario	Alma Luz Ibarra Tovar	(2ª Pub)	38
Exp. 510/2007	Sucesorio Intestamentario	Petra Cruz López	(2ª Pub)	39
Exp. 511/2007	Sucesorio Testamentario	Juan Manuel Rosales Arciniéga	(2ª Pub)	39
Exp. 527/2007	Rectificación de Acta	María Esperanza Hernández Ramírez	(1ª Pub)	39

EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 85.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos 3, 62 y 63; se cambia la denominación del Capítulo Único del Título IX; que comprende del Artículo 64 al 70; se derogan los Artículos 6, 9 y 18; y se adicionan los Artículos 58-A, 58-B, el Capítulo II, del Título VI, que comprende los Artículos del 59-A al 59-0, y los Artículos 62-A, 62-B, 62-C, 63-A, 63-B y 63-C, todos de la Ley para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

Asistencia Social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Discapacidad: Toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar alguna actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

Ley: Ley para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Persona con discapacidad: Todo ser humano que padece temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, psíquicas o sensoriales que le impide realizar una actividad normal.

Prevención: La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales, (Prevención primaria) o a impedir que las deficiencias cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas.

Rehabilitación: Al conjunto de medidas médicas, psicológicas, sociales, educativas y ocupacionales que tienen por objetivos compensar la pérdida de una función o una limitación funcional con- ayudas técnicas y otras medidas para obtener el máximo grado de recuperación funcional a fin de realizar actividades que les permitan ser útiles así mismos, a su familia e integrarse a la vida social.

Perro Guía o de Asistencia: aquel que habiendo pasado pruebas de selección física, genética y sanitaria, ha concluido su adiestramiento en centros especializados reconocidos, y adquirido las aptitudes y destrezas necesarias para la compañía, conducción y auxilio de personas con discapacidad, debiendo estar acreditados e identificados de la forma establecida en esta ley.

Servicios básicos de salud en materia de asistencia social, para las personas con discapacidad: Los enunciados en el Artículo 12 Fracciones I, V y IX de la Ley de Asistencia Social.

Transportes públicos: todo medio de transporte colectivo de uso público, y los servicios urbanos e interurbanos de transportes de viajeros, sometidos a la competencia del estado y los municipios.

Artículo 6.- Se deroga.

Artículo 9.- Se deroga.

Artículo 18.- Se deroga.

Artículo 58-A. Con el objetivo de lograr que la aceptación social y cultural de las personas con discapacidad acompañadas de perros guía sea total y efectiva, el Gobierno Estatal, junto a las organizaciones de la sociedad civil interesadas, promoverá y llevará a cabo campañas informativas orientadas de manera especial a sectores como la hotelería, comercio, escuelas, transporte y servicios públicos; igualmente desarrollará otras de orden educativo dirigidas a la población en general.

Artículo 58-B. El Gobierno del Estado junto con los municipios, promoverá y llevará a cabo campañas de adiestramiento como perros guía, de animales que se encuentren en los centros antirrábicos y de perros abandonados, o albergues de asociaciones protectoras de animales; siempre y cuando sus características físicas y de obediencia permitan su adiestramiento como perros de asistencia.

TITULO VI

CAPITULO II

De los Perros Guía para Personas con Discapacidad

Artículo 59-A. En el Estado de Coahuila, se reconoce de interés público, que toda persona con discapacidad pueda acceder al uso de un Perro Guía; igualmente se reconoce su derecho al acceso, recorridos y permanencia junto con éste, en todos los lugares, locales y demás espacios de uso público, así como su viaje en transportes públicos, en uso de su derecho de libre tránsito, en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía..

El ejercicio de este derecho únicamente quedará condicionado y limitado por las disposiciones de esta ley.

El acceso del perro guía a los lugares con pago de entrada o de peaje que precisa la ley no implicará pago adicional, salvo que su movilización constituya la prestación de un servicio agregado.

Los perros guías que deriven de programas de entrenamiento gubernamentales o de apoyo asistencial serán donados a los usuarios de escasos recursos que así lo requieran, o bien cubiertos con aportaciones mínimas. Las instancias de asistencia social del Gobierno del Estado procurarán convocar a instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras, para formar fondos de apoyo a estas actividades.

Artículo 59-B. Una vez reconocida la condición de Perro Guía, se mantendrá a lo largo de su vida, salvo que se presenten alguna causa de las previstas en el artículo 59-H.

Artículo 59-C. Para los efectos de lo establecido en el artículo 59-A, tendrán la categoría de lugares de libre acceso a las personas con discapacidad en compañía de sus perros guías, los siguientes:

I. Los lugares de esparcimiento al aire libre, tales como parques, jardines y otros espacios de uso público, incluidos los centros de recreación, parques de diversiones y complejos de entretenimiento.

II. Los locales e instalaciones donde se realicen espectáculos públicos y/o desarrollen actividades recreativas.

III. Los asilos, hogares para la atención a los adultos mayores, centros de rehabilitación y los establecimientos similares, sean de propiedad pública o privada.

IV. Los edificios públicos, cuyo acceso no se encuentre prohibido o restringido al público en general.

V. Los centros educativos, deportivos y de salud, públicos y privados de todos los niveles y grados, modalidades y especialidades. Igualmente los museos, bibliotecas, teatros, salas de cine, de exposiciones y conferencias.

VI. Los almacenes, tiendas, despachos profesionales y centros comerciales.

VII. Los espacios de uso público de las estaciones de autobús, ferrocarril, aeropuertos y paradas de vehículos de transporte.

VIII. Los hoteles, restaurantes, establecimientos turísticos y cualquier otro lugar abierto al público en el que se presten servicios relacionados con el turismo.

IX. En general, cualquier otro lugar, local o establecimiento de uso público o de atención al público.

X. Los Transportes públicos y los servicios urbanos de transportes de viajeros y autos de alquiler de competencia del estado y los municipios.

En el caso de que la infraestructura no permita el adecuado traslado a las personas con discapacidad, acompañadas de perros de asistencia, se procurará, cuando ello sea posible, un recorrido alterno.

Las autoridades de obras públicas tanto estatales como municipales establecerán la reglamentación necesaria para hacer las adecuaciones físicas en los lugares antes mencionados.

La persona con discapacidad acompañada de perro guía, tendrá preferencia para ocupar los asientos con mayor espacio libre o adyacente a un pasillo, según el medio de transporte de que se trate.

En los servicios de autos de alquiler, el perro guía irá preferentemente en la parte trasera del vehículo, a los pies de la persona con deficiencias visuales o con discapacidad. No obstante, y a elección de las personas usuarias de perros guía, se podrán ocupar asientos delanteros, teniendo el perro a sus pies, especialmente en los trayectos de largo recorrido.

Artículo 59-D. Todo perro guía deberá ser acreditado por el Comité Estatal para la Certificación de Perros Guía. La acreditación se concederá previa comprobación de que el perro reúne las condiciones higiénico-sanitarias, de adiestramiento y de aptitud para auxiliar a personas con discapacidad.

Los reconocimientos otorgados por otras entidades y países, a perros guía, serán revalidados por el Comité.

Artículo 59-E. La condición de Perro Guía se reconocerá, y procederá a su acreditación siempre que se justifique:

- I. Que está entrenado en un centro oficialmente autorizado por el Comité de Certificación, para la práctica de perros guía.
- II. Que cumple la normativa sanitaria vigente y lo previsto en el artículo 59-G de esta ley.
- III. Que está vinculado a un trabajo de asistencia y guía a la persona que lo usa para los fines previstos en la presente ley.
- IV. Que ayude a disminuir los efectos de la discapacidad de su propietario.

El reconocimiento de la condición de perro de asistencia se efectuará por el Comité antes mencionado y se mantendrá durante toda la vida del perro guía, con las excepciones señaladas en esta ley.

Artículo 59-F. Los perros guía se hallarán identificados, mediante la colocación, en lugar visible, del distintivo que le otorgue el Comité Estatal para la Certificación de Perros Guía.

También deberán estar identificados permanentemente mediante microchip, según acuerde el Comité.

El usuario del perro guía, previo requerimiento, deberá exhibir su identificación que lo acredite como la persona autorizada para el uso del perro guía, expedida por el Comité, así como documentación que acredite las condiciones sanitarias que se mencionan en el artículo siguiente.

Artículo 59-G. Además de cumplir las obligaciones sanitarias que se deben satisfacer como animales domésticos, los poseedores de perros guía o de asistencia deberán cumplir las siguientes con relación al animal:

- I. Una inspección veterinaria donde se demuestre que no padece ninguna enfermedad transmisible al hombre.
- II. Estar vacunado contra la rabia, recibir los tratamientos periódicos y practicarse las pruebas clínicas que instruya el Comité.
- III. Todas aquellas que reglamentariamente se determinen.

Los propietarios o poseedores de estos animales quedan obligados al cumplimiento de las condiciones referidas, mismas que se acreditarán mediante certificación expedida por Médico Veterinario. Tratándose de personas de escasos recursos, el estado celebrará convenios para buscar disminuir al mínimo los costos de estos servicios veterinarios.

Para mantener la condición de perro de asistencia, será necesario un reconocimiento periódico anual, debiéndose acreditar en el mismo el cumplimiento de las condiciones a que se refiere este artículo, mismo que podrá obtenerse con Médico Veterinario Titulado.

Artículo 59-H. El perro guía perderá su condición, por alguno de los siguientes motivos:

- I. Por dejar de prestar asistencia a una persona con discapacidad.
- II. Por manifiesta incapacidad en el desempeño de las funciones para las que fue entrenado.

III. Por manifestar comportamiento agresivo o violento.

IV. Por incumplir las condiciones referidas en la Ley y en los reglamentos que para tal efecto se expidan.

Para poder acreditar las causas contenidas en las fracciones II, III y IV se requerirá certificado de veterinario en ejercicio.

La pérdida de la condición de perro guía, se declarará por el mismo órgano o entidad que la otorgó, quien procederá igualmente a la revocación de la acreditación.

Cuando alguno de los motivos señalados sea temporal, se determinará la suspensión provisional de la condición de perro guía por un periodo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que se modifique la situación, se procederá a declarar la pérdida de la condición de perro guía.

El usuario que no desee seguir con la posesión de un perro guía deberá notificarlo al Comité para su reasignación

Artículo 59-I. El derecho de acceso a que se refiere el artículo 59-A de esta ley comprende, también la permanencia ilimitada y constante del perro guía junto al usuario.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el usuario del perro de asistencia no podrá ejercitar los derechos reconocidos en esta ley, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) En caso de grave peligro inminente para el usuario, para tercera persona o para el propio perro de asistencia.
- b) Cuando el animal presente síntomas de enfermedad visibles o heridas que por su tamaño o aspecto supongan un presumible riesgo para las personas o se evidencie la falta de aseo o de atención.

Artículo 59-J. La persona usuaria de un perro guía deberá cumplir con las obligaciones que señala la normativa vigente y, en particular, con las siguientes:

I. Mantener al perro a su lado, con la correa y arnés que en su caso sea necesario, en los lugares, establecimientos y transportes a que se refiere esta ley.

II Llevar identificado de forma visible al perro guía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59-F de ésta ley, llevando consigo y exhibir la documentación sanitaria, cuando sea requerido para ello.

III. Utilizar al perro de asistencia para aquellas funciones para las que fue entrenado, atendiendo siempre a las normas de higiene y seguridad en los lugares públicos o de uso público, en la medida en que su deficiencia visual o discapacidad le permita.

IV. Cumplir y hacer que los demás cumplan los principios de respeto, defensa, convivencia pacífica y protección del perro guía.

V. Garantizar el adecuado nivel de bienestar e higiene del perro guía, a efecto de proporcionarle una buena calidad de vida.

Artículo 59-K. El usuario del perro guía, como responsable de su correcto comportamiento, deberá mantener suscrito un seguro de responsabilidad civil para afrontar eventuales daños a terceros ocasionados por el perro.

Artículo 59-L. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley con relación al libre acceso de personas con discapacidad y sus perros guía a los lugares, aquí mencionados, constituye infracción administrativa y será sancionado conforme se dispone en esta ley.

Artículo 59-M. Son sujetos responsables de las infracciones administrativas las personas físicas o morales que realicen, directa o indirectamente, las acciones u omisiones señaladas en la presente ley

Artículo 59-N Serán responsables solidarios las personas físicas o morales, propietarias del establecimiento, de la concesión, licencia o permiso del que sea empleado o dependiente la persona infractora.

Artículo 59-O. Se instituye el Comité para la Certificación de Perros Guía como órgano técnico de apoyo en la certificación de perros guía. Dicho Comité será presidido por el servidor público que designe el Titular del Ejecutivo y contará con tres vocales que serán personas de la sociedad civil con conocimientos amplios en la materia y cuyos nombramientos serán honorarios.

El Comité se reunirá por lo menos una vez al mes conforme lo establezca su reglamento, donde también se determinarán los procedimientos para su operación, y en sus sesiones conocerá de los asuntos que le encomiende la presente ley.

El Comité podrá otorgar plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley cuando existan causas de fuerza mayor.

Artículo 62. Las infracción a las disposiciones contenidas en este cuerpo legal, serán denunciadas a las autoridades correspondientes quien considerando la gravedad de la falta, aplicará la sanción establecida.

Artículo 62-A. Son infracciones leves:

- I. Ocupar indebidamente los espacios de estacionamiento preferencial;
- II. Obstruir las rampas o accesos para personas con discapacidad
- III. La exigencia de pago alguno por el acceso de los perros de guía sin que su entrada implique gasto adicional, conforme la presente ley.
- IV. El daño físico que le sea infligido a un perro guía por negligencia.
- V. Todas las conductas pasivas o activas que dificulten el ejercicio de los derechos reconocidos a las personas con discapacidad y a sus perros guía.

Artículo 62-B. Son infracciones graves:

- I. El infringir los derechos reconocidos en la presente ley en cuanto a lugares, alojamientos, establecimientos, locales de propiedad privada.
- II. La comisión de tres faltas leves, sancionadas, en un período de dos años.
- III. Todas las conductas pasivas o activas que impidan en forma manifiesta y notoria el ejercicio de los derechos reconocidos a las personas con discapacidad y/o a sus perros guía.

Artículo 62-C. Son infracciones muy graves:

- I. Negar el acceso o permanencia en lugares, alojamientos, locales y transportes públicos, previstos en el artículo 59-C de esta Ley.
- II. Que los empresarios, administradores y organizadores de espectáculos públicos omitan o ubiquen discriminatoriamente los espacios reservados, así como las facilidades de acceso, para personas con discapacidad.
- III. El daño físico que le sea infligido en forma dolosa a un perro guía.
- IV. La comisión de tres faltas graves, sancionadas, en un período de dos años.

Artículo 63.- Para los efectos de la presente Ley, se aplicará, independientemente de lo dispuesto por otras disposiciones legales, las siguientes sanciones:

- I. Para las infracciones leves, multa equivalente de 10 a 50 días de salario mínimo vigente en la zona económica de que se trate.
- II. Para las infracciones graves, multa equivalente de 51 a 100 días de salario mínimo vigente en la zona económica de que se trate.
- III. Para las infracciones muy graves, multa equivalente de 100 a 300 días de salario mínimo vigente en la zona económica de que se trate.

Artículo 63-A. En caso de incurrir tres ocasiones en la misma falta, se procederá a la clausura temporal del local por cinco días.

Artículo 63-B. Para la graduación de las sanciones se atenderá a la intencionalidad de la falta o grado de negligencia, la importancia del daño generado, la reincidencia de la conducta y las condiciones propias del caso.

Artículo 63-C. La imposición de cualquier sanción prevista en esta ley no excluye la responsabilidad civil y penal y la eventual indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder al infractor.

Las sanciones anteriores se tramitarán y resolverán por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Federal de Protección del Consumidor.

TITULO IX

CAPITULO ÚNICO DE LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN E INCONFORMIDAD

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La entrada en vigor del presente decreto, será en noventa días naturales, a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los perros guía existentes en la actualidad, deberán adecuarse a los requisitos de reconocimiento e identificación previstos en esta ley, dentro del plazo de seis meses a partir del desarrollo reglamentario de ésta ley.

TERCERO.- Los Municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, adaptarán sus reglamentos municipales sobre la materia a las normas contenidas en la presente ley, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta ley.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JORGE ANTONIO ABDALA SERNA.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

ALFREDO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 10 de Octubre de 2006.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTE**

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. RAYMUNDO S. VERDUZCO ROSÁN
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ING. ISMAEL E. RAMOS FLORES
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 282.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para que desincorpore del dominio público, un área de propiedad municipal con una superficie de 5,009.40 m2, ubicada en el Fraccionamiento "Lomas del Refugio", con el fin de enajenarla a título gratuito, a favor de Gobierno del Estado, con el objeto de que a través de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, se destine a la construcción de una Escuela Primaria y que se describe de la siguiente manera:

Área municipal ubicada en el fraccionamiento **LOMAS DEL REFUGIO**, para la construcción de una Escuela Primaria, con una superficie de 5,009.40 m², (cinco mil nueve punto cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: Mide 72.60 metros y colinda con Blvd. Teodoro Sánchez Dávila.
- Al Sur: Mide 72.60 metros y colinda con calle Caracas.
- Al Oriente: Mide 69.00 metros y colinda con calle Bolivia.
- Al Poniente: Mide 69.00 metros y colinda con área propuesta para Jardín de Niños.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la desincorporación es para la construcción de una Escuela Primaria.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, para cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JUAN CARLOS AYUP GUERRERO.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

ALFREDO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 07 de Mayo de 2007.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
(RÚBRICA)



Presidencia Municipal de Fco. I. Madero
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS
ABRIL DE 2007

S.I.L.F.

Nivel 4

CUENTA	CONCEPTO	ABRIL DE 2007	ACUMULADO AL PERIODO
	EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS	7,272,742.41	5,851,679.38
4	INGRESOS	4,833,312.62	21,708,036.49
41	INGRESOS PRESUPUESTALES	4,833,312.62	21,708,036.49
4101	IMPUESTOS	195,390.54	1,911,408.93

Presidencia Municipal de Fco. I. Madero
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS
ABRIL DE 2007

S.I.L.F.

Nivel 4

CUENTA	CONCEPTO		ABRIL DE 2007	ACUMULADO AL PERIODO
4102	CONTRIBUCIONES ESPECIALES			136,899.11
4103	DERECHOS		94,721.99	1,469,282.28
4104	PRODUCTOS		13,830.82	54,269.32
4105	APROVECHAMIENTOS		25,807.00	81,042.19
4106	PARTICIPACIONES		4,501,665.70	18,047,434.80
4107	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		1,896.57	7,699.86
ORIGEN DE RECURSOS				
21010106	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	11,327.00	60,877.00
21010108	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - EMPLEADOS	INCR	589.96	
21010111	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRESTADORES DE SERVICIO	INCR		71,076.47
210102010101	RETENCION I.S.P.T.	INCR	173,366.00	604,461.00
210102030101	I.S.R.	INCR	12,939.81	33,169.40
210102040105	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO - CUENTAS BANCARIAS	INCR	0.96	2.95
SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS			198,223.73	769,586.82
TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS			12,304,278.76	28,329,302.69
EGRESOS				
3			4,901,954.04	18,154,271.77
31	GASTO CORRIENTE		4,368,560.33	16,735,812.91
3101	COSTO DIRECTO		3,579,775.97	14,335,034.32
310101	SERVICIOS PERSONALES		2,484,702.00	9,983,202.21
310102	MATERIALES Y SUMINISTROS		601,630.20	2,614,333.49
310103	SERVICIOS GENERALES		493,443.77	1,737,498.62
3103	TRANSFERENCIAS		788,784.36	2,400,778.59
310304	TRANSFERENCIAS		788,784.36	2,400,778.59
32	CAPITAL		533,393.71	1,418,458.86
3206	INVERSION PUBLICA		533,393.71	1,418,458.86
APLICACION DE RECURSOS				
110308	GASTOS POR COMPROBAR - EMPLEADOS	INCR	15,289.02	22,597.39
110408	PRESTAMOS A EMPLEADOS - EMPLEADOS	INCR	73,420.00	1,271,261.50
11050108	FALTANTES DE CENTROS DE COBRO - EMPLEADOS	INCR	260.01	260.03
110901	CREDITO AL SALARIO	INCR	121,023.00	397,830.00
1114010112	ANTICIPO A PROVEEDORES-PROVEEDORES	INCR	30,000.00	30,000.00
12010101	MOBILIARIO	INCR		6,785.00
12010102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	INCR	8,999.01	12,398.16
12010205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	INCR	5,175.00	5,175.00
12010206	BIENES INFORMATICOS	INCR	6,072.00	56,194.96
21010101	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - APOYOS	DISM	71,367.80	2,206.00
21010108	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - EMPLEADOS	DISM		73,748.87
21010111	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	76,747.89	
21010112	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PROVEEDORES	DISM	76,245.51	3,900.30
21010113	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRENSA	DISM	15,500.01	
210102010202	RETENCIÓN FONACOT	DISM	3,931.41	399.41
2101020504	CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS	DISM		1,393,980.24
SUMA DE APLICACION DE RECURSOS			504,030.66	3,276,736.86
EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS			6,898,294.06	6,898,294.06
TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS			12,304,278.76	28,329,302.69

C. PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)C. COMISIONADO DE HACIENDA
(RÚBRICA)C. SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)C. TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)C. CONTRALOR MUNICIPAL
(RÚBRICA)

Presidencia Municipal de Fco. I. Madero
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS
DEL 1 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2007

S.I.I.F.

Nivel

4

CUENTA	CONCEPTO		MAYO a AGOSTO	ACUMULADO AL PERIODO
	EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS		6,898,294.06	5,851,679.38
4	INGRESOS		19,603,020.76	41,311,057.25
41	INGRESOS PRESUPUESTALES		19,603,020.76	41,311,057.25
4101	IMPUESTOS		1,300,441.55	3,211,850.48
4102	CONTRIBUCIONES ESPECIALES		1,043,085.35	1,179,984.46
4103	DERECHOS		382,987.69	1,852,269.97
4104	PRODUCTOS		332,707.79	386,977.11
4105	APROVECHAMIENTOS		158,694.55	239,736.74
4106	PARTICIPACIONES		16,362,496.10	34,409,930.90
4107	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		22,607.73	30,307.59
	ORIGEN DE RECURSOS			
110408	PRESTAMOS A EMPLEADOS - EMPLEADOS	DISM	410,692.00	
110901	CREDITO AL SALARIO	DISM	736,644.00	338,814.00
1114010112	ANTICIPO A PROVEEDORES-PROVEEDORES	DISM	30,000.00	
12010101	MOBILIARIO	DISM	6,785.00	
21010101	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - APOYOS	INCR	2,403.50	197.50
21010103	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - CONTRATISTAS	INCR	607,626.12	607,626.12
21010106	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR		55,841.00
21010111	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	74,966.95	146,043.42
21010112	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PROVEEDORES	INCR	2,605.58	
210102010101	RETENCION I.S.P.T.	INCR		97,719.00
210102030101	I.S.R.	INCR	52,105.03	85,274.43
210102030201	I.C.I.C.	INCR	6,124.94	6,124.94
210102040105	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO - CUENTAS BANCARIAS	INCR	1.98	4.93
	SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS		1,929,955.10	1,337,645.34
	TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS		28,431,269.92	48,500,381.97
3	EGRESOS		23,500,953.85	41,655,225.62
31	GASTO CORRIENTE		17,692,802.00	34,428,614.91
3101	COSTO DIRECTO		14,830,753.95	29,165,788.27
310101	SERVICIOS PERSONALES		10,314,867.41	20,298,069.62
310102	MATERIALES Y SUMINISTROS		2,915,615.88	5,529,949.37
310103	SERVICIOS GENERALES		1,600,270.66	3,337,769.28
3103	TRANSFERENCIAS		2,862,048.05	5,262,826.64
310304	TRANSFERENCIAS		2,862,048.05	5,262,826.64
32	CAPITAL		5,808,151.85	7,226,610.71
3206	INVERSION PUBLICA		5,808,151.85	7,226,610.71
	APLICACION DE RECURSOS			
110208	FONDOS REVOLVENTES - EMPLEADOS	INCR	5,000.00	5,000.00
110308	GASTOS POR COMPROBAR - EMPLEADOS	INCR	6,418.27	29,015.66
110408	PRESTAMOS A EMPLEADOS - EMPLEADOS	INCR		860,569.50
11050108	FALTANTES DE CENTROS DE COBRO - EMPLEADOS	INCR	46.56	306.59
1114010111	ANTICIPO A PROVEEDORES - PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	45,883.33	45,883.33
12010102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	INCR	80,440.17	92,838.33
12010104	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	INCR	3,589.99	3,589.99
12010205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	INCR		5,175.00
12010206	BIENES INFORMATICOS	INCR	34,538.46	90,733.42
12010301	VEHICULOS	INCR	166,600.00	166,600.00
21010106	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - DEPENDENCIAS EXTERNAS	DISM	5,036.00	
21010108	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - EMPLEADOS	DISM	1,502.50	75,251.37
21010112	CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS - PROVEEDORES	DISM		1,294.72
210102010101	RETENCION I.S.P.T.	DISM	506,742.00	
210102010202	RETENCION FONACOT	DISM	158.42	557.83
210102030202	I.V.C.	DISM	8,946.43	8,946.43
2101020504	CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS	DISM	326.07	1,394,306.31

Presidencia Municipal de Fco. I. Madero
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS
DEL 1 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2007

S.I.L.F.

Nivel 4

CUENTA	CONCEPTO	MAYO a AGOSTO	ACUMULADO AL PERIODO
	SUMA DE APLICACION DE RECURSOS	865,228.20	2,780,068.48
	EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS	4,065,087.87	4,065,087.87
	TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS	28,431,269.92	48,500,381.97

C. PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)C. COMISIONADO DE HACIENDA
(RÚBRICA)C. SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)C. TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)C. CONTRALOR MUNICIPAL
(RÚBRICA)

Saltillo, Coahuila, a 6 de Noviembre de 2007

AVISO

SE DA FE DE ERRATAS DEL DECRETO NÚMERO 211, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 19, ORDINARIO, DE FECHA 6 DE MARZO DEL AÑO 2007.

DICE:

ARTÍCULO QUINTO.- Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, otorgue los Títulos de Propiedad relativos a la enajenación gratuita que con el presente Decreto se autoriza.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO QUINTO.- Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, otorgue los Títulos de Propiedad relativos a la enajenación a título oneroso que con el presente Decreto se autoriza.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)**



**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

Convocatoria: 023

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la ADQUISICION DE CONJUNTOS DE UNIFORMES SECRETARIALES EJECUTIVOS PARA PERSONAL FEMENINO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
35054003-030-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	15/11/2007	15/11/2007 11:00 horas	22/11/2007 11:00 horas	27/11/2007 13:00 horas	27/11/2007 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	CONJUNTO DE UNIFORME SECRETARIAL EJECUTIVO, COMPUESTO DE 3 SACOS EN COLOR NEGRO, 3 PANTALONES O FALDAS EN COLOR NEGRO, 3 BLUSAS EN COLOR BLANCO CON BORDADO Y 3 MASCADAS.	732	CONJUNTO

- * Esta licitación consta únicamente esta partida publicada.
- * Las empresas participantes deberán contar con el Registro Definitivo VIGENTE del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Coahuila.
- * Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre que contendrá su propuesta técnica y documentos complementarios solicitados en las bases, el certificado de la CANAINTEX (Cámara Nacional de la Industria Textil) de la prueba realizada a la tela propuesta, donde cumple con los estándares y especificaciones requeridas en el catálogo de conceptos de las bases de esta licitación.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: General Cepeda y Ateneo, Edificio COAHUILA, planta baja, parte posterior Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 412-97-42, 414-86-27, 411-95-00 EXT. 2522, Del 08 al 15 de Noviembre de 2007; con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: En las Recaudaciones de Rentas del Estado, en el horario de 08:00 a 14:00 hrs. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * La procedencia de los recursos es: Local (100% Estatales).
- * El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 40%.
- * Lugar de entrega: L.A.B. en el Estado de COAHUILA, en los domicilios de que se indicarán al proveedor que resulte adjudicado, los días Lunes a Viérnes en el horario de entrega: 08:00 a 16:00 horas.
- * Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
- * El pago se realizará: El 40% de anticipo será previa presentación de la factura y fianza correspondientes y para el 60% restante será a 30 días naturales contados a partir de la entrega total de los uniformes y previa presentación de la factura correspondiente con las firmas de recibido de los conjuntos de uniformes secretariales ejecutivos por el personal autorizado y a satisfacción del usuario.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- * Todos los actos derivados de la presente Licitación Pública se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, ubicada en calle Castelar y General Cepeda, s/n, primer piso, C.P. 25000, Zona Centro, en la ciudad de Saltillo, Coah.
- * Forma de Adjudicación: Se valorará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en todos los casos se asignará al precio más económico por partida.
- * Garantías: De seriedad de la propuesta 5% mínimo del total antes del I.V.A., de cumplimiento del Contrato 10% del total con I.V.A. incluido y del anticipo por el 100% del total del mismo.

SALTILLO, COAHUILA, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2007

LIC. ALEJANDRO FROTO GARCÍA
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 RUBRICA.
 13 NOVIEMBRE



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE COAHUILA
 DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de árboles y plantas de ornato de diversas especies para reforestación en el Gran Bosque Urbano de Saltillo, Coahuila de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	FALLO
35903001-008-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	15/11/2007	15/11/2007 8:00 horas	22/11/2007 10:00 horas	23/11/2007 14:00 horas	26/11/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C570200000	PINO CEMBROIDES	100	Pieza
2	C570200000	PINO ELДАРICA	300	Pieza
3	C570200000	PINO HALEPO	100	Pieza
4	C570200000	PALO BLANCO	100	Pieza
5	C570200000	ALAMILLO	300	Pieza

- Esta licitación consta de 28 partidas incluyendo las publicadas.
- Las empresas participantes deberán contar con el Registro Definitivo Vigente del Padrón de Proveedores del gobierno del Estado de Coahuila ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Allende Sur Número 368, Colonia Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono: 4 12 56 78, los días Del 13 de Noviembre al 15 de Noviembre de 2007; con el siguiente horario: de las 8:00 a las 16:00 horas. La forma de pago es: la entrega de las bases se efectuará previo pago en las oficinas de la (Recaudación de Rentas) y la entrega de las mismas en las oficinas de la CONVOCANTE.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos programados se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria en la sala de juntas de la OFICINA DE LA SEMARNAC UBICADAS EN ALLENDE SUR 368 ZONA CENTRO SALTILLO COAHUILA.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Las entregas de todas las partidas en concurso deberán hacerse en el VIVIERO de la "ESCUELA FORESTAL", con domicilio en Carretera Saltillo - Zacatecas Km. 4.5 a un costado de la SEDENA en la ciudad de Saltillo Coahuila, sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros, de lunes a viernes en el horario de entrega será: de las 8:00 horas a las 14:00 horas. Se verificará que cumplan con los requisitos y especificaciones contenidas en el catálogo de conceptos (Anexo 1).
- Plazo de entrega: dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la emisión del fallo.
- El pago se realizará: serán a 30 días naturales a partir de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas de la convocante, con las firmas de recibido de los bienes por el personal autorizado, a satisfacción del usuario.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Coahuila.
- Origen de los recursos: 100% Estatales.
- Forma de Adjudicación: Se valorará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en todos los casos se asignará al precio más económico por partida.
- Garantías: De seriedad de la propuesta 5% mínimo del total antes del IVA., de cumplimiento del Contrato 10% del total con I.V.A. incluido.

SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

ARIEL MAURICIO MENDEZ DAVILA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RUBRICA.

13 NOVIEMBRE

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1186/2005**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA LÓPEZ SUÁREZ, denunciado por ISABEL, MARIA JOSEFINA, MARIA ROSAURA, MARIA ELISA de apellidos OLAIS LÓPEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, se ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 24 de agosto de 2007

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

26 OCT Y 13 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1570/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO RAMIREZ GARCIA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndole saber que la denunciante es YUMIKO MEDINA SOBERON, la JUNTA DE HEREDEROS respectiva se celebrará A LAS ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

LA C. SECRETARIA

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
(RÚBRICA) 26 OCT Y 13 NOV**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1232/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO SANCHEZ MORA en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que concurran a hacer valer su derecho haciéndose saber que los denunciados son ALFONSO ENRIQUE SANCHEZ GARCIA y ADRIANA MARIA SANCHEZ GARCIA y la junta de herederos se celebrará el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

EL C. SECRETARIO

LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ
(RÚBRICA) 26 OCT Y 13 NOV**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL número **1706/2004** promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. de C.V. contra SERGIO GONZALEZ GONZALEZ y SONIA ARACELI CASTILLO DURON, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 679, DE LA CALLE HALITA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO UNO, MANZANA "E", DEL FRACCIONAMIENTO TULIPANES IV, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 199.89 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.96 METROS Y COLINDA CON LOTE 2; AL SUR EN 11.59 METROS Y COLINDA CON OTRO PROPIETARIO; AL ORIENTE EN 16.83 METROS Y COLINDA CON CALLE HALITA Y; AL PONIENTE EN 15.81 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 7, BIEN INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE SALTILLO, BAJO LA PARTIDA 125809, LIBRO 1259, SECCIÓN I DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2003, valuado en autos en la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 30 OCT-6 Y 13 NOV**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

EL C. LICENCIADO GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, hace constar que dentro del expediente número **793/2001**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA CATALINA CEPEDA HERNANDEZ, se pronunció una audiencia de fecha diez de octubre de dos mil siete, que en lo conducente dice: se señalan las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el

local de este juzgado, la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote 8, Manzana 1, ubicado en calle La Fe, número 254, colonia Providencia de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, inscrita bajo la partida número 1823, foja 40, Libro 6-H, Sección I, de fecha siete de enero de mil novecientos noventa y uno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.00 metros y colinda con Lote 9; AL SUR en 9.00 metros y colinda con Lote 7; AL ESTE en 10.00 metros y colinda con calle La Fe; y AL OESTE en 10.00 metros y colinda con propiedad privada, cantidad fijada por los peritos designado en autos, menos la reducción del 25% de su valor, de conformidad con el artículo 980 del Código Procesal Civil, supletorio de la Materia Mercantil, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, en el Periódico Oficial y en un Periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere los artículos 1411 del Código de Comercio y 977 del Código Procesal Civil, supletorio de la Materia Mercantil..."Rúbricas.-

Saltillo, Coahuila, a 15 de Octubre de 2007
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
(RÚBRICA) 30 OCT-6 Y 13 NOV



LIC. MARÍA HILIA SHOBER GUTIERREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 70. SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha Jueves 18 (dieciocho) de Octubre de 2007, ante mi LIC. MARIA HILIA SHOBER GUTIERREZ, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Boulevard Plan de Guadalupe número 650-2, de Ramos Arizpe, Coahuila, COMPARECIO, SOFIA ELVIA MARTINEZ CEPEDA, en su carácter de albacea, ejecutora testamentaria y única y universal heredera, denunciando la SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE JORGE SANCHEZ DE LA PEÑA, fallecido el 22 de Agosto de 2007, con domicilio en calle Oaxaca 2080 de la colonia Guanajuato en la ciudad de Saltillo Coahuila,, designándose Albacea a Sofía Elvia Martínez Cepeda con el mismo domicilio. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y acreedores. Publíquese de diez en diez días en el periódico oficial y otro de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila a 23 de Octubre de 2007.
EL NOTARIO PUBLICO No. 70.

LIC. MARIA HILIA SHOBER GUTIERREZ
(RÚBRICA) 30 OCT Y 13 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **1002/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS LOPEZ RAMIREZ, en su carácter de presidente de la persona moral denominada ASOCIACIÓN DE COLONOS VANGUARDIA COAHUILENSE, A.C., en contra de GUSTAVO ARTURO LOMELI GUERRA y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, se ordena se emplace a GUSTAVO ARTURO LOMELI GUERRA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DIAS en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, a 9 de octubre de 2007
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 NOV



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1836/2003**, promovido por JOSE GENARO GALLARDO MARQUEZ, en contra de ARSOSA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y ROGELIO SOSA VALDEZ, y como se ignora el domicilio de la parte demandada, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo a presentar contestación a la

demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1678/2006**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO LINARES RUIZ Y EMMA ALVARADO DE LA GARZA, se ordena se notifique la sentencia definitiva de fecha dieciséis de agosto de dos mil siete, a RUBEN LINARES ALVARADO, por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; debiéndose hacer del conocimiento de RUBEN LINARES ALVARADO que de no comparecer se dejarán a salvo sus derechos hereditarios, para que los haga valer en la vía y forma correcta.

SENTENCIA DEFINITIVA No. 303/2007

Saltillo, Coahuila, dieciséis de agosto de dos mil siete.

VISTA la cuarta sección del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LINARES RUIZ y EMA ALVARADO DE LA GARZA, expediente número **1678/2006**, para pronunciar la Sentencia de Adjudicación; y,

R E S U L T A N D O:

PRIMERO.- Que por escrito de fecha veintisiete de octubre de dos mil seis, MANUEL, FRANCISCO JAVIER, HORACIO, ANTONIO CONCEPCION y ROSA CARMEN todos de apellidos LINARES ALVARADO, comparecieron ante este juzgado a denunciar el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LINARES RUIZ y EMA ALVARADO DE LA GARZA, quienes fallecieron en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y dos y el día uno de mayo de mil novecientos noventa y dos; mediante resolución declaratoria de herederos pronunciada con fecha dieciséis de marzo de dos mil siete, se declararon como únicos y universales herederos de los de cujus a sus hijos, de nombres MANUEL, FRANCISCO JAVIER, HORACIO, ANTONIO, CONCEPCION, ROSA CARMEN y RUBEN, de apellidos LINARES ALVARADO; se designó como Albacea definitivo en la presente sucesión a HORACIO LINARES ALVARADO, a quien se le tuvo por aceptando el cargo conferido y protestando su fiel y legal desempeño, por lo que se le tuvo por discernido el mismo.

SEGUNDO.- Mediante escrito de fecha veinte de marzo de dos mil siete, los interesados exhibieron el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, el que fue aprobado en auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil siete; por escrito de fecha veintitres de enero de dos mil siete, los herederos instituidos eximieron al albacea de presentar las cuentas de administración correspondientes; y por auto de fecha seis de junio de dos mil siete, se dispuso al albacea de la sucesión para rendir dichas cuentas; y por escrito presentado ante este juzgado con fecha once de junio de dos mil siete, se tuvo por exhibido el Proyecto de Partición de la masa hereditaria; el que en virtud de estar suscrito por todos los herederos, desde este momento se aprueba en todas y cada una de sus partes; y que mediante escrito fechado en el mes de marzo del dos mil siete, se tuvo a los herederos MANUEL, FRANCISCO JAVIER, ANTONIO, CONCEPCION y ROSA CARMEN de apellidos LINARES ALVARADO, por cediendo sus derechos hereditarios en favor del señor HORACIO LINARES ALVARADO, a quien se le reconoce el carácter de cesionario, para los efectos legales a que hubiere lugar, por lo que es el caso de pronunciar sentencia de adjudicación; y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Previene el artículo 1116 del Código Procesal Civil, que concluido el proyecto de partición, el Juez lo mandará poner a la vista de los interesados en la Secretaría por un término de diez días y que transcurrido ese término sin hacerse oposición, la Autoridad Judicial aprobará el proyecto y dictará sentencia de adjudicación, mandando entregar a cada interesado los bienes que le hubiesen sido aplicados, con los títulos de propiedad.

SEGUNDO.- En tal virtud, en base al Proyecto de Partición aprobado en autos y en pago de su haber hereditario, se adjudica al heredero y cesionario, señor HORACIO LINARES ALVARADO, el siguiente bien inmueble:

1.- El 100% del lote de terreno marcado con el número (24) veinticuatro, de la manzana (83) ochenta y tres, de la colonia Rodríguez, Guayulera o El Chamizal de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte mide (10.00) diez metros y colinda con calle Ignacio Arriaga; al Sur mide (10.00) diez metros y colinda con lote #5; al Oriente mide (40.00) cuarenta metros y colinda con lotes números 1, 2, 3 y 4; al Poniente mide (40.00) cuarenta metros y colinda con el lote #23. Dicho inmueble lo adquirió la señora EMA ALVARADO DE LINARES, mediante escritura privada de compraventa, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres, ratificada ante la fe del LICENCIADO VALERIANO VALDES VALDES, Notario Público número veinte en ejercicio en esta ciudad, y la cual se encuentra inscrita a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 34, folio 101, Tomo I, Libro II Serie "A" de Privadas, de fecha (25) veinticinco de marzo de (1973) mil novecientos setenta y tres.

TERCERO.- Como lo ordenan los artículos 1116 y 1120 del Código Procesal Civil, entréguese al heredero y cesionario el referido inmueble con su título de propiedad, en el que el Secretario adscrito al Juzgado deberá asentar una nota, en la que hará constar la adjudicación, la que se otorgará con las formalidades que, para la venta de los bienes, exige la ley por su cuantía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- En base al Proyecto de Partición aprobado en autos y en pago de su haber hereditario, se adjudica al heredero y cesionario, señor HORACIO LINARES ALVARADO, el siguiente bien inmueble:

1.- El 100% del lote de terreno marcado con el número (24) veinticuatro, de la manzana (83) ochenta y tres, de la colonia Rodríguez, Guayulera o El Chamizal de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte mide (10.00) diez metros y colinda con calle Ignacio Arriaga; al Sur mide (10.00) diez metros y colinda con lote #5; al Oriente mide (40.00) cuarenta metros y colinda con lotes números 1, 2, 3 y 4; al Poniente mide (40.00) cuarenta metros y colinda con el lote #23. Dicho inmueble lo adquirió la señora EMA ALVARADO DE LINARES, mediante escritura privada de compraventa, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres, ratificada ante la fe del LICENCIADO VALERIANO VALDES VALDES, Notario Público número veinte en ejercicio en esta ciudad, y la cual se encuentra inscrita a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 34, folio 101, Tomo I, Libro II Serie "A" de Privadas, de fecha (25) veinticinco de marzo de (1973) mil novecientos setenta y tres.

SEGUNDO.- Como lo ordenan los artículos 1116 y 1120 del Código Procesal Civil, entréguese al cesionario el referido inmueble con su título de propiedad, en el que el Secretario adscrito al Juzgado deberá asentar una nota, en la que hará constar la adjudicación, la que se otorgará con las formalidades que, para la venta de los bienes, exige la ley por su cuantía.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE como lo dispone el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE. -

Saltillo, Coahuila, 18 de octubre de 2007.
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **593/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUANA MARIA MORALES VAZQUEZ, en contra de TOMAS VAZQUEZ MUÑOZ y OTRO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a TOMAS VAZQUEZ MUÑOZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste. -

Saltillo, Coahuila, 30 de Octubre de 2007.
LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente No. **359/2007** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ANTONIO SALAZAR MONTAÑEZ, en contra de RUBEN EDUARDO SILVA OLIVO; se pronunció un auto, que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila, a diecinueve de septiembre del año dos mil siete.- - Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el Licenciado ANTONIO SALAZAR MONTAÑEZ, con el carácter reconocido en autos y toda vez que de autos se advierte que en los oficios dirigidos a las diversas dependencias no proporcionaron domicilio para la localización del demandado RUBÉN EDUARDO SILVA OLIVO y que el domicilio proporcionado por el actor, señala que no vive el demandado, según se advierte de diligencia actuarial de fecha doce de septiembre del presente año, visible a foja 35; con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la parte demandada, que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada GLORIA LEDEZMA FLORES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE. -

LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
(RÚBRICA) 13-16 Y 20 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1637/2007**, relativo al juicio sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MENDOZA ARELLANO, promovido por ADELINA DAVILA ARELLANO, el LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. La Junta de Herederos: Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE

Saltillo, Coahuila a 5 de noviembre del 2007
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO
(RÚBRICA) 13 Y 30 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1634/2007**, relativo al juicio sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE HUERTA LUCIO, promovido por CONCEPCION HUERTA LUCIO, el LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. La Junta de Herederos: Se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VIERNES SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Saltillo, Coahuila a 1 de noviembre del 2007.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 13 Y 30 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1251/2007**, relativo al juicio sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO GAMEZ LÓPEZ, denunciado por VICTORIA ALVARADO AMAYA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las DOCE TREINTA HORAS DEL DIA VIERNES VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES, con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 31 de octubre de 2007.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO
(RÚBRICA) 13 Y 30 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **750/2007**, relativo al juicio sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO DE LEON AGUILAR, promovido por MARIANO RAMOS PEREZ, el LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 23 de octubre del 2007.
SECRETARIA DE ACUERO Y TRAMITE.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 13 Y 30 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1126/2007**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de RODOLFO HERNÁNDEZ MUÑOZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es JOSEFINA ZERTUCHE MEDINA, en su carácter de cónyuge supérstite, del autor de la sucesión. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
 (RÚBRICA) 13 Y 30 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1504/2007**, relativo al juicio Sucesorio In testamentario Especial a bienes de CONCEPCION ARROYO JAIME y JOSE MARTINEZ MARTINEZ denunciado por JOSE ANGEL, JACINTO, MANUELA, JOSE CRUZ Y PETRA de apellidos MARTINEZ ARROYO, PIEDAD VAZQUEZ MARTINEZ, VICENTE, ROSA GUADALUPE y BLANCA MARGARITA de apellidos MARTINEZ VAZQUEZ, el LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 23 de octubre del 2007
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO
 (RÚBRICA) 13 Y 30 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

Edicto

En los autos del expediente número **1628/2007**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DE LA LUZ ROMAN MATA, denunciado por MARIA PATRICIA ROMAN VAZQUEZ el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA MIERCOLES CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos dentro del presente juicio, se ordenó se publicarán edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 1º. De noviembre de 2007.
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 13 Y 30 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **17/2007**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARIA COSME RODRIGUEZ FLORES Y MARIA DE JESUS FLORES DE RODRIGUEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de Mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es ISMAEL ESCOBEDO RODRIGUEZ, en su carácter de hijo y nieto respectivamente de las autoras de la sucesión. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
 (RÚBRICA) 13 Y 30 NOV



**LIC. GILBERTO GARZA VALDES (Jr).
 NOTARÍA PÚBLICA No. 7.- SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

LIC. GILBERTO GARZA VALDES (Jr.), Notario Público Número Siete, en ejercicio en este Distrito de Saltillo, con Oficio en Calle Chiapas Oriente número Seiscientos Cuarenta y Uno (641), de la Colonia República Oriente, de esta Ciudad, con fundamento en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer que mediante acta de fecha Martes (30) de Octubre del año Dos Mil Siete (2007) se inició Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor ALONZO CASAS OYERVIDES, también conocido como ALONZO O. CASAS solicitado por la señora XOCHITL LUCINA MARTINEZ BENITEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada Especial de sus hijos los señores ALVARO M. CASAS, (SIC), JESÚS ALBERTO M. CASAS (SIC), DIANE CASAS, JOSÉ M. CASAS (SIC) y ALONZO MARTINEZ CASAS, en su carácter de Cónyuge Supérstite y Herederos respectivamente, por lo que los comparecientes justifican plenamente el parentesco y grado que les une con el autor de la Herencia, así como el fallecimiento de éste mediante: Acta de Matrimonio, Actas de Nacimiento y Acta de Defunción del Autor de la Sucesión; se reconocieron recíprocamente su carácter de Herederos, se propuso como Albacea a la señora XOCHITL LUCINA MARTINEZ BENITEZ, con domicilio en calle 10 de Mayo número 1005, Colonia Provivienda, de esta Ciudad, quien aceptó dicho cargo protestando su fiel y legal desempeño. Se señalaron las Once horas (11:00 hrs.) del día Jueves Veintinueve (29) de Noviembre del presente año para llevar a cabo la Información Testimonial ofrecida.

Saltillo, Coahuila a 31 de Octubre del 2007.

LIC. GILBERTO GARZA VALDES (Jr.)

NOTARIO PUBLICO No. 7

(RÚBRICA)

13 Y 27 NOV



LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.

NOTARÍA PÚBLICA No. 27.- SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 29 de Octubre de 2007, compareció ante el suscrito Notario, la señora MARIA CONSUELO LEDESMA CORONADO, quien tiene su domicilio en calle Nueva España 874 Fraccionamiento Urdiñola de esta Ciudad y manifestó que en su carácter de presunta heredera y albacea, ocurre a denunciar el juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor MARCELO SANCHEZ VALDEZ fallecido en esta Ciudad el día veinticuatro (24) de Diciembre de 2006. Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda zona centro de esta Ciudad, el día 30 de Noviembre de 2007 a las 17:30 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 29 de Octubre de 2007

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES

(RÚBRICA)

13 Y 27 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **933/2002**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado ALEJANDRO JIMENEZ GUERRERO Y OTRO, en contra de LA ENCANTADA DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., el C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordenó la siguiente publicación: se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VIERNES TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE; para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda, misma que será sin sujeción a tipo, pero no se rematará a postor alguno, el propio ejecutante o algún otro acreedor que ofrezca postura menor al treinta por ciento del valor original del bien sujeto a subasta, esto es, menor a la cantidad de \$2'448,148.87 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.), el referido remate versará sobre el siguiente bien inmueble: lote número 2, de la manzana 5, del Fraccionamiento Industrial, denominado Parque Industrial Santa Fe de esta ciudad, e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 71180, libro 712, sección I, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con las siguientes medidas y colindancias: al nor-orientado 141.89 metros y colinda con Ave. San Luis; al nor-poniente mide 197.50 metros y colinda con Lote 4; al Sur-orientado mide 172.50 metros y colinda con Ave. Santo Domingo; al Sur-poniente mide 166.89 metros y colinda con lote 01, las líneas nor-orientado y nor-poniente se unen a través de una línea curva con radio de 25.00 metros; con una superficie total de terreno de 32,827.31 metros cuadrados; el importe del depósito que como requisito previo deben exhibir los postores se calculará sobre el precio que sirvió de base para la segunda almoneda, siendo esta cantidad la de \$6'120,372.19 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), por tanto los postores que concurren al remate respectivo, deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de la cantidad antes señalada, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos; aún y cuando la suma que se obtenga resulte mayor que la postura, pues si existiera adjudicación a favor del postor, se tomará lo necesario para pagar el precio, restituyéndose el remanente lo anterior con fundamento en el artículo 981 del Código Procesal Civil. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código adjetivo en cita.

Saltillo, Coahuila, a 22 de octubre de 2007
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO
 (RÚBRICA) 13 Y 23 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **760/2007** relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL ESTADO CIVIL, promovido por CESAR CASAS PEREZ en contra de los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL de esta Ciudad y de la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita a este Juzgado, el ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó la rectificación de acta NÚMERO 01199, Libro 1, TOMO 4, HOJA 26, de fecha 19 DE MAYO DE 1971, levantada por el C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL de esta Ciudad, a efecto de que en donde dice: FECHA DE NACIMIENTO la de 17 DE MAYO DE 1971, se ASIENTE CORRECTAMENTE como: 17 de MAYO DE 1970. Igualmente se DECRETA LA PUBLICACION DE UN EXTRACTO POR UNA SOLA VEZ DE LA DEMANDA, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos de Mayor circulación en la Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la Demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila; a 05 de Noviembre de 2007.

LIC. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL
 JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.
 (RÚBRICA) 13 NOVIEMBRE

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante acuerdo de nueve del mes y año en curso, se presentaron las señoras MARÍA DE JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA Y MARÍA IRENE GARZA JIMÉNEZ, a denunciar la muerte sin testar del señor VENTURA GARZA VALDÉS, esposo y padre, respectivamente de las denunciadas, quien falleció el día veinte de noviembre de dos mil uno, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes del señor VENTURA GARZA VALDÉS bajo el expediente número **1691/2007**. Manifiestan las comparecientes MARÍA DE JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA Y MARÍA IRENE GARZA JIMÉNEZ, que ellas son las presuntas herederas que le sobreviven al señor VENTURA GARZA VALDÉS, en su calidad de esposa e hija legítimas.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 10 de octubre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. 26 OCT Y 13 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de fecha CATORCE DE AGOSTO del año en curso, se presentó la señora PAULA MARTÍNEZ DE LA CRUZ, a denunciar la muerte sin testar de su esposo, señor MANUEL DE JESÚS ESCOBEDO MATA, quien falleció el treinta de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Cuatro Ciénegas, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1283/2007**. Manifiesta la compareciente antes mencionada que ella y su hijo FRANCISO JAVIER ESCOBEDO MARTÍNEZ son los presuntos herederos que le sobreviven al señor MANUEL DE JESÚS ESCOBEDO MATA, en su calidad de esposa e hijo legítimos, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 24 de agosto de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 26 OCT Y 13 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de Seis de Agosto del año en curso, se presentó la C. MARIA GUADALUPE BARRIENTOS GARCIA a denunciar la muerte sin testar de ERNESTO DE LA FUENTE SIERRA quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila el 13 de Junio del 2007, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1049/2007**.

Manifiesta la denunciante como concubina que ella es la presunta heredera que le sobrevive a ERNESTO DE LA FUENTE SIERRA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 15 de Agosto del 2007.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 26 OCT Y 13 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de Cinco de Septiembre del año en curso, se presentó la C. TERESITA DE JESUS GUTIERREZ MATA, a denunciar la muerte sin testar de sus padres FRANCISCO GUTIERREZ TORRES y MARIA TERESA MATA NORIEGA quienes fallecieron el 14 de Febrero del 2005 en Frontera, Coahuila y la segunda el día 14 de Febrero de 1991 en esta ciudad de Monclova, Coahuila. habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1241/2007**.

Manifiestan la denunciante que sus hermanas DIAMANTINA, ANA ISABEL de apellidos GUTIERREZ MATA y ella son las presuntas herederas que le sobreviven a sus padres FRANCISCO GUTIERREZ TORRES y MARIA TERESA MATA NORIEGA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 12 de Septiembre del 2007.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 26 OCT Y 13 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito del (28) veintiocho de febrero del (2007) dos mil siete, se presentó la C. ELOISA SANCHEZ SAUCEDO, manifestando que tiene la posesión desde el año de 1950, de un predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 32.90 metros y colinda con Juan Carlos Sánchez Ortiz; al sur mide 32.90 metros y colinda con calle Victoria; al poniente mide 52.50 metros y colinda con Simón Sánchez Hernández; y al oriente mide 52.50 metros y colinda con Manuel de la Cruz Reyes. Habiéndose radicado por este motivo el Juicio Civil de Procedimientos no Contenciosos bajo el expediente **961/2007**.

Por lo que se convoca a las personas que podrían considerarse como afectadas, o a cualquiera que se crea con derecho al bien cuya prescripción se pretende, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 03 de Agosto del 2007.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

13-23 NOV Y 4 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1589/2007** formado con el juicio Sucesorio Intestamentario y Testimonio a bienes de JESÚS HERRERA MENDOZA y JOSEFA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diecinueve de Octubre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado en uno de los de mayor circulación de la ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado lo siguiente:-

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos JESÚS HERRERA MENDOZA y JOSEFA RAMÍREZ HERNÁNDEZ para que se presenten a deducir, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparecen como herederos DORA ELIA y VÍCTOR JAVIER de apellidos HERRERA RAMÍREZ, como hijos de los autores de la sucesión.

Monclova, Coahuila, a 30 de Octubre de 2007.

EL C. SECRETARIO

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

13 Y 30 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de veintitrés de octubre de dos mil siete, se presentó MANUEL GONZÁLEZ BEZA, a promover Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ESTHELA BEZA LÓPEZ, quien falleció el día siete de enero de dos mil cuatro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente número **1822/2007**.

La autora de la sucesión dejó testamento publico abierto instituyendo como único y universal heredero a su hijo señor MANUEL GONZÁLEZ BEZA.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 06 de noviembre de 2007

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, tabla de avisos de este Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

13 Y 30 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de veintitrés de octubre de dos mil siete, se presentó MANUEL GONZÁLEZ BEZA, a promover Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ELISEO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien falleció el día siete de siete de marzo dos mil cinco, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente número **1823/2007**.

El autor de la sucesión dejó testamento publico abierto instituyendo como único y universal heredero a su hijo señor MANUEL GONZÁLEZ BEZA. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 06 de noviembre de 2007

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, tabla de avisos de este Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

13 Y 30 NOV



**LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 20.- MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA, Notario Público No. 20 del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, hace saber para los efectos del artículo 1127 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que en la Notaria Pública a mi cargo, se da inicio a la Tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora REBECA DIAZ CANTU, reconociéndose como herederos a sus hijos ESTEBAN, ALICIA, LIDIA, MARIA DEL ROSARIO, ROSAURA, SOCORRO y JOSE LUIS (finado), todos ellos de apellidos MARTINEZ DIAZ, nombrando como Albacea al C. ESTEBAN MARTINEZ DIAZ, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Monclova, Coah., a 06 de octubre del 2007

LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA

NOTARIO PUBLICO No. 20

2 publicaciones de 101 en 10 días

(RÚBRICA)

13 Y 27 NOV

DISTRITO DE SABINAS

LIC. HOMERO HERNANDEZ GONZALEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 1.- MÚZQUIZ, COAHUILA.

EDICTO

En esta notaria a mi cargo, cita en Zaragoza 513 poniente en esta ciudad de M. Muzquiz, Coahuila, comparecieron los C.C. ELIUD SIFUENTES RODRIGUEZ, PAULIN RINCON OVIEDO, JUAN MANUEL BARRERA RAMOS Y JUANA DIAZ PEREZ, expediente administrativo extrajudicial 2/2007, promoviendo solicitud en procedimiento especial relativo a juicio declarativo de propiedad sobre adquisición por prescripción en procedimiento no contencioso extrajudicial, a fin de que se declaren propietarios de los siguientes:

I.- Lote del señor ELIUD SIFUENTES RODRIGUEZ: Lote de terreno con construcción, con una superficie total de 407.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al punto 2 se miden 7.50 metros y colinda con propiedad del señor Santos Vaquera Ramírez, del punto 2 al punto 3 se miden 1.80 metros y colinda con Santos Vaquera Ramírez; del punto 3 al punto 4 se miden 22.60 metros y colinda con propiedad del señor Eduardo Medallín Valdéz; del punto 4 al punto 5 se miden 15.00 metros y colinda con la calle Emiliano Zapata de por medio, el cual es su frente; del punto 5 al punto 6 se miden 27.60 metros y colinda con propiedad del señor Jesús Niño Gaytán, del punto 6 al punto 7 se miden 8.00 metros y colinda con propiedad del señor Jerónimo González Guevara; del punto 7 al punto 8 se miden 2.50 metros y colinda con propiedad del señor José Vaquera Dávila; del punto 8 al punto 1 para cerrar el perímetro se miden 4.50 metros y colinda con propiedad del señor José Vaquera Dávila.--- II.- JUANA DIAZ PEREZ.- Lote de terreno con construcción, con una superficie total de 1,527.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte se miden 46.70 metros y colinda con la calle Prolongación Manuel Acuña, que es su frente; al Sur se miden 46.70 metros y colinda con propiedades de los señores Juan Moreno González y Jesús Romero Vázquez; Al Oriente se miden 29.60 metros y colinda con propiedad del señor Oscar Morales Díaz; al Poniente se miden 35.80 metros y colinda con Lorenzo Pérez Castaño.---III.- PAULIN RINCON OVIEDO.- Lote de terreno con construcción, con una superficie total de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte se miden 20.00 metros y colinda con calle sin nombre, que es su frente; al sur se miden 20.00 metros y colinda con propiedad privada; al Oriente se miden 20.00 metros y colinda con propiedad privada; al Poniente se miden 20.00 y colinda con calle Lázaro Cárdenas.---IV.- JUAN MANUEL BARRERA RAMOS.- Lote de terreno con construcción, con una superficie total de 263.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte se miden 24.00 metros y colinda con modesta Dimas Hernández; al sur se miden 25.00 metros y colinda con calle Manuel Acuña; al Oriente se miden 10.00 metros y colinda con Alfredo Ramírez; al Poniente se miden 11.50 metros y colinda con calle Juan Vaquera.--- V.- JUANA DIAZ PEREZ.- Lote de terreno con construcción, con una superficie total de 931.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al punto 2 se miden 10.27 metros y colinda con arroyo de por medio; del punto 2 al punto 3 se miden 27.74 metros y colinda con arroyo de por medio; del punto 3 al punto 4 se miden 21.28 metros y colinda con propiedad privada; del punto 4 al punto 5 se miden 29.90 y colinda con calle Manuel Acuña de por medio; del punto 5 al punto 1 para cerrar el perímetro, se miden 33.75 metros y colinda con calle Prolongación calle Mariano Escobedo.---Se extiende este edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación POR TRES VECES consecutivas, DE SIETE DIAS EN SIETE DIAS. En el periódico oficial del Estado, y en periódico Coahuila Hoy, que circula en esta Ciudad, y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de la Ciudad de Sabinas, Coahuila.

Cd. M. Múzquiz, Coah., a 15 de Septiembre del 2007

LIC. HOMERO HERNANDEZ GONZALEZ

NOTARIO PUBLICO NO. I

(RÚBRICA)

23 OCT-2 Y 13 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **630/2007**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMUALDO ZAMUDIO MORIN, denunciado por la C. ROSA DEL BOSQUE RABAGO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del

Estado, en el periódico "EL FACTOR" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 09 de Octubre del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.

(RÚBRICA)

26 OCT Y 13 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SÁENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. Con residencia en esta ciudad, en el expediente número **691/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CC. HILARIO MONTALVO ALONSO Y JOSEFA SÁNCHEZ BALTASAR, denunciado por a C. RODOLFO MONTALVO SÁNCHEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "LA VOZ DE COAHUILA" que circula en esta región convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 31 DE OCTUBRE DE 2007

EL C. SECRETARIO

C. LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ

(RÚBRICA)

13 Y 30 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SÁENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. Con residencia en esta ciudad, en el expediente número **554/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. JOSÉ ELIZARDO AVILEZ BARRERA, denunciado por CC. MARÍA DE LOS ANGELES PALMARES OLGUIN, JOSÉ ELIZARDO, JULIETA, RAÚL Y SILVERIO AVILEZ PALMARES, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL FACTOR" que circula en esta región convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007

EL C. SECRETARIO

C. LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ

(RÚBRICA)

13 Y 30 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SÁENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. Con residencia en esta ciudad, en el expediente número **628/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. ROGELIO SÁNCHEZ ZAMORA, denunciado por CC. VIRGINIA MONTEJANO RODRÍGUEZ, LAURENTINA, LUCILA, ARNOLDO ANDRES, JAVIER ATANACIO, CARMEN MARÍA ELENA, JESUS ROGELIO SÁNCHEZ MONTEJANO, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL ZÓCALO" que circula en esta región convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 09 DE OCTUBRE DE 2007

EL C. SECRETARIO

C. LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ

(RÚBRICA)

13 Y 30 NOV

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAH.**

EDICTO

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **241/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL VALDEZ VARA VIUDA DE SEGURA, denunciado por MANUEL, OSCAR, GUADALUPE, NORMA, MARIO, DIAMANTINA Y FLORA de apellidos SEGURA VALDEZ, tramitado en este Tribunal: se tuvo “a los Ciudadanos MANUEL, OSCAR, GUADALUPE, NORMA, MARIO, DIAMANTINA y FLORA de apellidos SEGURA VALDEZ, por denunciado el fallecimiento de la Señora ISABEL VELDEZ VARA VIUDA DE SEGURA, en el lugar y fecha que se indican y tomando en consideración que no se sabe cual fue el último domicilio del de cujus, al tenor de lo dispuesto en el artículo 40 fracción IV y en base a que los bienes que forma el caudal hereditario se encuentran ubicados en el municipio de Nava, Coahuila, por lo tanto este Juzgado es competente para conocer de la presente sucesión; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ISABEL VALDEZ VARA VIUDA DE SEGURA”. Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une al autor de la sucesión.” “Se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de Herederos y designación de albacea el día QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS”. Dos firmas ilegibles.-

ATENTAMENTE

ALLENDE, COAHUILA; A 24 DE OCTUBRE DEL 2006

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL

(RÚBRICA)

26 OCT Y 13 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente número **306/2002**, formado con motivo del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de HERNÁN HERNÁNDEZ PÉREZ y NORMA ESTELA OCHOA DE HERNÁNDEZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“PREDIO URBANO UBICADO EN LA COLONIA DOÑA PURA QUE SE LOCALIZA POR LA CALLE DOÑA NICANORA VALADEZ VIUDA DE MUÑOZ NÚMERO 111 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 91.60 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 5.00 METROS, Y COLINDA CON CALLE DOÑA NICANORA V. DE MUÑOZ; AL SUR: 5.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 13; AL ORIENTE 18.30 METROS Y COLINDA CON LOTE 10; Y AL PONIENTE EN 18.34 METROS CON LOTE 12; mismo que se encuentra inscrito bajo la Partida número 795, Foja 160, Libro 2, Tomo B Sección I de fecha (29) veintinueve de diciembre de (1992) mil novecientos noventa y dos, a nombre de HERNÁN HERNÁNDEZ PÉREZ y NORMA ESTELA OCHOA HERNÁNDEZ”.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES (28) VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE (2007) DOS MIL SIETE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.-

Se publica en esta forma en demanda de postores por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., OCTUBRE 18 DE 2007.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.

(RÚBRICA)

30 OCT-6 Y 13 NOV

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. FRANCISCO ARGUIJO LÓPEZ, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los C. C. VÍCTOR ARGUIJO JUÁREZ Y ELISA LÓPEZ ESPARZA, el cual se radicó bajo el expediente número **798/2007**

ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: CALLE PABELLÓN NÚMERO 20 NORTE DE ESTA CIUDAD.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E
MATAMOROS, COAHUILA, OCTUBRE 08 DEL 2007
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 26 OCT Y 13 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, Se presentó los los CC. PASCUAL AVALOS MÁRQUEZ, FEDERICO, JESÚS TEREZO, BENJAMÍN, JOSÉ REYES, JOSE CIPRIANO, ZENAIDA, MARÍA YURIVIA y GENOVEVA, todos de apellidos AVALOS AGUILAR, por sus propios derechos, a denunciar la SUCESIÓN Intestamentaria a bienes de la C. HERMILA AGUILAR PALACIO, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **1161/2007** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de conyuge y descendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes y asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila, a Octubre 09 del 2007
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 26 OCT Y 13 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Número **446/2006**, promovido por ROBERTO FLORES ZAMUDIO en contra de NANCY MORALES PAMANES, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble embargado y descrito en autos, consistente en:- -"FINCA URBANA CONSTRUIDA EN EL LOTE No. 01, MANZANA 08 DEL FRACCIONAMIENTO PENSIONES TORREON, EL ROBLE II, DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 128.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORTE MIDE 8.00 METROS CON CALLE ALAMO, AL SUR EN 8.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 34, AL ORIENTE EN 16.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 02 Y AL PONIENTE MIDE 16.00 METROS COLINDA CON CALLE EL NOGAL.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 2648, FOJA 154, LIBRO 14-D, SECCION I, DE FECHA 09 DE MAYO DE 1985. A NOMBRE DE NANCY ERNESTINA MORALES PAMANES."- -Sirve de base para el remate la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por los peritos y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 1411 del Código de Comercio, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES.
Torreón, Coahuila a 19 de Octubre del 2007
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 30 OCT-6 Y 13 NOV

**JUZGADO SEGUNDO LEGAL LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En el expediente número **2259/05** que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARTURO CARRILLO HERRERA, en contra de JOSE ANGEL SERRANO GARAY Y MA. TERESA LOZANO GARCIA J., en el cual el C. JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Torreón, Coahuila., a (18) dieciocho de octubre del año (2007) Dos Mil Siete.

A sus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ordenada mediante auto de fecha TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, lo anterior con fundamento en el artículo 977 del Código Procesal Civil del estado de Coahuila, aplicado supletoriamente al de Comercio. NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO, EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD ANTE EL C. SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.- En la misma fecha se listó el anterior acuerdo.- CONSTE.-Firmas ilegibles rúbricas.-

AUTO INSERTO

Torreón, Coahuila., a (03) tres de octubre del año (2007) dos mil siete.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita. se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la diligencia de remate en primera almoneda del siguiente bien consistente en: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 392 DE LA CALLE MONTE LIBANO DE LA COLONIA VALLE DORADO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120:00 METROS CUADRADOS, MANZANA 5 LOTE 57 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 15 MTS. CON LOTE 56. AL SUR: 15 MTS. CON LOTE 58, AL ORIENTE: 8:00 MTS. CON CALLE MONTE LIBANO Y AL PONIENTE 8:00 MTS. CON LOTE 6, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO BAJO LA PARTIDA 7534 FOLIO 235 DEL LIBRO 18-E SECCION I, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1996 A FAVOR DE LOS DEMANDADOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma, convocándose postores por medio de la publicación de edictos por TRES VECES EN NUEVE DIAS, en la Tabla de Avisos del Juzgado, del Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1411 del Código de Comercio y 977 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SUPLETORIO AL DE COMERCIO. NOTIFIQUESE Y LISTESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, ANTE EL C. SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.- En la misma fecha se listó en el acuerdo. CONSTE.- Dos firmas ilegibles rúbricas.-

TORREON, COAHUILA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2007

LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKAMN

(RÚBRICA)

30 OCT-6 Y 13 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **998/2004**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOMOTRÍZ LAGUNERA, S.A. DE C.V., en conta de JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ CONTRERAS y SANTOS HERNÁNDEZ LIRA, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 13 (TRECE) DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien mueble:

“UN VEHICULO MARCA FORD TIPO FIESTA, COLOR VERDE PACIFICO/GRIS, CUATRO PUERTAS, MODELO APROXIMADAMENTE 2000 (DOS MIL), NÚMERO DE SERIE WF0CT09J8X4109211”- - - Sirve de base para el remate la cantidad de: \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL - - -NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 04 de Octubre de 2 0 0 7

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

6-9 Y 13 NOV

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **461/2006**, que corresponde al juicio Ordinario Mercantil, promovido por TRANSMISIONES Y DIFERENCIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. en contra de SERVICIOS DE CALIDAD EN EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V., el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALO LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 24 (VEINTICUATRO) DE ENERO DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO), para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la diligencia de remate del siguiente bien mueble: --- “UNA CAJA PARA TRAILER COLOR BLANCA, MARCA FRUEHUF, DE (15) METROS DE LARGO APROXIMADAMENTE, SIN MARCA, NI SERIE A LA VISTA CON LA PALABRA "ATOMO", EN LOS COSTADOS CON LETRA COLOR VERDE Y EN FRENTE LOS NUMEROS AT56".- - Sirve de base para el remate la cantidad de: \$66,500.00 pesos, valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES DENTRO DE TRES DÍAS, en el periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón Coahuila, a 12 de Octubre del 2007
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"
LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 6-9 Y 13 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1060/2006**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por: GERARDO HERRERA RAMIREZ, en contra de: LEPOLDO LARA PORRAS, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señalo LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 26 (VEINTISEIS) DE NOVIEMBRE DEL (2007) DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el REMATE del siguiente bien mueble: “UNA CAMIONETA PICK UP, COLOR GRIS, MARCA DODGE RAM, MODELO APROXIMADAMENTE 2003 (DOS MIL TRES), CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DE COAHUILA EP46-462” Sirve de base para el remate la cantidad de: \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores publíquese EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila., a de de 2007.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"
LIC. CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 9-13 Y 16 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente numero **341/2003**, promovido por COMEXTRA, S.A. DE C.V en contra de ANTONIO ANDRES VAZQUEZ ANTUNEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad señala las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de Remate en Pública Almoneda, respecto del bien inmueble embargado y descrito en autos, consistente en:

“FINCA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 7 DE LA MANZANA 17 DEL FRACCIONAMIENTO PAQUIME C.T.M DE LA CIUDAD DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 258.0000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2, 12.0000 METROS CON CALLE RIO CONCHOS; 2 AL 3, 20.0000 METROS CON CALLE RIO CHUVISCAR; 3 AL 4, 13.8000 METROS CON LOTE 6 Y FRACCION DEL LOTE 5; Y 4 AL 1 20.0000 METROS CON LOTE 8, DICHO INMUEBLE OBRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, INSCRIPCION 242, FOLIO 69, LIBRO 297, SECCION PRIMERA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1989, A NOMBRE DE ANTONIO ANDRES VAZQUEZ ANTUNEZ Y AMERICA GALLEGOS SANCHEZ DE VAZQUEZ; DOY FE “---Sirve de base para el remate la cantidad de \$286,950.00

(DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos. En solicitud de postores y debiendo los mismos observar lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad. Así como en la tabla de avisos del juzgado exhortado, así como en la Tesorería Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.-

SE CONVOCAN POSTORES
TORREON COAHUILA, A 15 DE OCTUBRE DE 2007
EL C. SECRETARIO
LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 13-16 Y 27 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. FRANCISCO JAVIER ZAPATA GUERRERO
Presente.-

El C. LIC. FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ DE LA O. abogado patrono de SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO METROFINANCIERA, ha promovido en su contra un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de FRANCISCO JAVIER ZAPATA GUERRERO, expediente No. **93/2007** en el que le demandan:

“...En (11) once días del mes de Octubre del año (2007), dos mil siete, la suscrita Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES da cuenta al juzgador con escrito presentado por el abogado patrono de la parte actora, recibido el día 09 de Octubre del año 2007.- CONSTE.

Torreón, Coahuila a (11) once de Octubre del año (2007) Dos Mil Siete.- A sus antecedentes el escrito de cuenta del ocurso Licenciado FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ DE LA O, abogado patrono de la parte actora, juntamente con exhorto debidamente diligenciado en sus términos, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes; téngasele por presentado como lo solicita por las razones que expone con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221, fracción II del Código Procesal Civil, procedase a emplazar al diverso demandado FRANCISCO JAVIER ZAPATA GUERRERO, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de Enero del dos mil siete, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse a contestar la demanda dentro del término de VEINTE DIAS haciendo de su conocimiento de que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante la C. Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria de Acuerdo que autoriza y da fe. - FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Torreón, Coahuila, a 19 de OCTUBRE del 2007
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia recibida con fecha cuatro de octubre del año dos mil siete, se presento el C. FRANCISCO MEDINA PEREZ a denunciar el fallecimiento de LOS C. C FRANCISCO MEDINA NACHEZ Y FRANCISCA PEREZ GARCIA, quienes fallecieron el día 23 de JULIO del año 1991 Y 09 DE MARZO DE 1993 respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona. Bajo el expediente numero **1178/2007**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es la HIJO se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordeno publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE

DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E .

Torreón, Coah., a de del 2007

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

13 Y 30 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 15 de Octubre del 2007, se presentó la C. FRANCISCA ALVAREZ FELIX, a denunciar el fallecimiento del C. JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien falleció el día 22 de Mayo de 1995 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **1207/2007**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es la de esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 25 DE OCTUBRE DE 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

13 Y 30 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **799/2006**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ANTONIO AMARILLAS VEGA Y OTRA; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Juzgado Tercero Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en segunda Almoneda el remate del bien inmueble HIPOTECADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

"FINCA NÚMERO 251 PROLONGACIÓN JACARANDAS FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LAS MARGARITAS S/LOTE 14, MANZANA 4 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 128 METROS CUADRADOS, CON DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON PROLONGACIÓN JACARANDAS; AL SUR 8.00 METROS CON LOTE 16; AL ORIENTE EN 16.00 METROS CON LOTE 15; Y AL PONIENTE EN 16.00 METROS CON LOTE 13. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la Partida 1413, foja 232, Libro 33, Sección I de fecha (24) veinticuatro de Septiembre del (1996) mil novecientos noventa y seis, a nombre de ANTONIO AMARILLAS VEGA Y DIANA C. BANZAN V. DE AMARILLAS."

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado.- sirviendo de base para el remate del primero inmueble la cantidad de \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.-

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 08 de OCTUBRE del AÑO 2007.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 13 Y 23 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **651/2005**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ANTONIO ESPINOZA ALONSO, en contra de MARÍA DEL CARMEN GODOY FÉLIX y FERNANDO VALENZUELA SALAZAR, el C. Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 01 (UNO) DE FEBRERO DE 2008 (DOS MIL OCHO), para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

" CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 5 DE LA AVENIDA CIPRESSES DEL EJIDO FRESNO DEL NORTE DE FRANCISCO I. MADERO COAHUILA, CONSTRUÍDA SOBRE LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 39 DE LA MANZANA 37 DE LA ZONA I DEL POBLADO FRESNO DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO COAHUILA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 610.22 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 25.47 METROS CON SOLAR 33; AL ESTE 34.71 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR EN 14.80 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUROESTE EN 43.48 METROS CON LÍNEA QUEBRADA CON SOLAR 50; Y AL OESTE EN 11.10 METROS CON SOLAR 33, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESE DISTRITO BAJO LA PARTIDA NUMERO 2686, LIBRO 27, SECCIÓN I, DE FEHA 13 DE ABRIL DEL 2004, A NOMBRE DE MARÍA DEL CARMEN GODOY FÉLIX, EL CONTRATO DE HIPOTECA SE INSCRIBIÓ EL 1º DE JULIO DEL 2004 EN LA OFICINA REGISTRADORA DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO COAH., BAJO LA PARTIDA NÚMERO 874, LIBRO 9 SECCIÓN II."

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$270,606.66 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 26 de octubre 2007

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. JOSÉ LUIS ALVARGARADO RODRÍGUEZ

(RÚBRICA) 13 Y 23 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **1117/2003**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO ALBERTO SALAIS ÁLVAREZ; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Juzgado Tercero Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en Almoneda el remate del bien inmueble HIPOTECADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

""...UNIDAD PRIV. 1914 A-2, MANZANA 157, LOTE 3 CALLE BCO. DE MÉXICO COLONIA RINCÓN DE LA MERCED DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 49.07 METROS CUADRADOS, CON DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.20 METROS CON ÁREA PRIV. A-1; AL SUR 7.05 METROS CON PASILLO ÁREA COMUNAL LOTE 4; AL ESTE EN 6.47 METROS CON PASILLO ÁREA COMÚN AL ESTACIONAMIENTO; Y AL OESTE EN LÍNEA DE SUR A NORTE 3.50 Y RUMBO AL OESTE 1.15 DE AQUÍ AL NORTE 2.975 METROS CON ÁREA COMÚN DE JARDINERAS Y ESCALERAS. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la Partida 3732, foja 231, Libro 23-F, Sección I de fecha (28) veintiocho de Abril del (1999) mil novecientos noventa y nueve, a nombre de MARIO ALBERTO SALAIS ÁLVAREZ.- Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado.- sirviendo de base para el remate del primero inmueble la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.- Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 10 de OCTUBRE del AÑO 2007.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA) 13 Y 23 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En los autos del Exp. No. **1154/2003**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CARDENAS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Tercero Civil, en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (11) ONCE DE DICIEMBRE DE (2007) DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado, consistente:

CASA NUMERO 960 DE LA C. ISLA MONTAGUE LOTE 44, MANZANA 134, COLONIA NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 115.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 7.00 METROS CON LOTE 11; AL SURESTE EN 7.00 METROS CON BAHIA DE SAN QUINTÍN; AL NORESTE EN 16.50 METROS CON LOTE 45; Y, AL SUROESTE EN 16.50 METROS CON LOTE 46. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CARDENAS, BAJO LA PARTIDA 3041, FOJA 51, LIBRO 14-E, SECCION I, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1994.-

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 12 de Octubre de 2007

La C. Secretaria de Acuerdos

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA)

13 Y 23 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En los autos del Exp. No. **1155/2003**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO REYES CENICEROS JAQUEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Tercero Civil, en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (07) SIETE DE DICIEMBRE DE (2007) DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado, consistente:

LOTE 13, MANZANA 8, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS PERIODISTAS, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LOCUTORES; AL SUR EN 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 38; AL ORIENTE EN 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 14; Y, AL PONIENTE EN 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 12. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE FERNANDO REYES CENICEROS JAQUEZ, BAJO LA PARTIDA 515, FOJA 164, LIBRO 43, SECCION 1, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2001. Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 11 de Octubre de 2007

La C. Secretaria de Acuerdos

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA)

13 Y 23 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En los autos del Exp. No. **1115/2003**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE ARMANDO FLORES MARTINEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Tercero Civil, en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (05) CINCO DE DICIEMBRE DE (2007) DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado, consistente:

APARTAMENTO A NUMERO 1580-A DE LA CALLE DE LA CAPILLA, MODULO 2, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 2 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTA LA MERCED DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 55.05 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FONDO EN 6.95 METROS EN LINEA QUEBRADA CON PATIO DEL APARTAMENTO A; AL FRENTE EN 3.20 METROS CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO A Y C, Y 3.75 METROS CON PORTICO, A LA IZQUIERDA EN 1.85 METROS CON PATIO DEL DEPARTAMENTO A Y 7.40 METROS CON PASILLO DE SERVICIO DE LOS APARTAMENTOS A Y C, CAJON DE ESTACIONAMIENTO DEL APARTAMENTO A, DE 12.125 METROS, CON PATIO DEL APARTAMENTO A, SUPERFICIE DE 18.7775 METROS CUADRADOS. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE JORGE ARMANDO FLORES MARTINEZ, BAJO LA PARTIDA 432, FOJA 184, LIBRO 31-A, SECCION I, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1995.- - -

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 11 de Octubre de 2007

La C. Secretaria de Acuerdos

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA)

13 Y 23 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **19/2005**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISMAEL GUTIÉRREZ ARENAS; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Juzgado Tercero Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en Almoneda el remate del bien inmueble HIPOTECADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

""...LOTE 22 DE LA MANZANA 7, CALLE SIERRA DE TEPEHUANES No. 766 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD NAZAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 98.00 METROS CUADRADOS, CON DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 15; AL SUR 7.00 METROS Y COLINDA CON SIERRA DE TEPEHUANES; AL ORIENTE EN 14.00 METROS COLINDA CON LOTE 21; Y AL PONIENTE EN 14.00 METROS COLINDA CON LOTE 23. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la Partida 5633, foja 121, Libro 37-D, folio 56, Sección I de fecha (09) nueve de Abril del (1999) mil novecientos noventa y nueve, a nombre de ISMAEL GUTIÉRREZ ARENAS.-

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado.- sirviendo de base para el remate del primero inmueble la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.- Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 12 de OCTUBRE del AÑO 2007.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA)

13 Y 23 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **1255/2005** promovido por EL C. DANIEL ANDRES ORTIZ MARTINEZ, en contra de LA C. MARTHA VEGA MARQUEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda, del bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

"FINCA URBANA EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 21, DE LA MANZANA 96 DE LA CALLE DE LOS CIPRESES NUMERO 935 DE LA COLONIA TORREON, JARDIN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE: DE 262.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 10.50 METROS CON LOTE 10 Y 11, AL SUR MIDE 10.50 METROS CON CALLE DE LOS CIPRESES, AL ORIENTE MIDE 25.00

METROS CON LOTE 22, Y AL PONIENTE MIDE 25.00 METROS CON LOTE 20, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 779, FOJA 18, LIBRO 33, SECCION 1, DE FECHA DOS DE JULIO DE 1996, A NOMBRE DE LA C. MARTHA VEGA MARQUEZ.- DOY FE.- Sirve de base para el remate la cantidad de \$882,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor fijado por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esa ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 11 de octubre del año 2007

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 13 Y 23 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **760/2005** que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EMILIO MARTÍN HUERTA SANCHEZ, en contra de SABINA REYNOSO ALVARADO la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalo las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble embargado en autos, consistente en:

CASA HABITACIÓN Y LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN CALLE ALDAMA (HOY ANDADOR PLAZA LERDO) NUMERO 676 PONIENTE, LOTE NUMERO 12, MANZANA "A" COLONIA CENTRO EN LERDO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE DE 134.75 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE 7.70 METROS CON LOTE 11
AL SUR 7.70 METROS CON PLAZA LERDO
AL PONIENTE 17.50 METROS CON LOTE 13
AL ORIENTE 17.50 METROS CON CALLE DURANGO.

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LERDO, DURANGO, BAJO LA PARTIDA 8296, DEL TOMO 58, LIBRO UNO DE LA SECCION DE ESCRITURAS PUBLICAS DE FECHA 16 DE MARZO DE 1998 A NOMBRE DE SABINA REYNOSO ALVARADO. Sirve de base para el remate, la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en las tablas de avisos de ese Juzgado y en la Secretaría de Finanzas de dicha ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 25 de Septiembre del año 2007.

EL C. SECRETARIO

LIC. MA. DOLORES MEDINA ESQUIVEL
(RÚBRICA) 13 Y 23 NOV

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, se radicó el Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO, a bienes de EFRAIN SALDAÑA MARQUEZ, bajo el Expediente Número **518/2007**, el cual fue denunciado por EFRAIN SALDAÑA ORTIZ, procedimiento en el cual en el auto de radicación de fecha quince de octubre del año en curso, se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA. A 18 DE OCTUBRE DEL 2007
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ
(RÚBRICA) 13 Y 30 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JULIAN DURAN L., bajo el expediente número **547/2007**, el cual fue denunciado por MARIA FAUSTA DURAN LOPEZ, procedimiento en el cual en el auto de radicación de fecha veintiséis de octubre del año en curso, se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA. A 30 DE OCTUBRE DEL 2007
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA
(RÚBRICA) 13 Y 30 NOV



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA

En cumplimiento a lo ordenado por el Ciudadano Juez de mi adscripción, en su providencia judicial de fecha veinticinco de Octubre del dos mil siete, hago saber al publico en general, que en este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, dentro de los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido ante este juzgado por el C. OSCAR SALOMÓN MILAN ABAD, en contra de PAULA JARAMILLO SALAS Expediente Número **415/2005**, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en este juzgado EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REAMTE LA CANTIDAD DE \$ 206,490.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.) SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA; CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 04 DE LA MANZANA 201, CALLE LIRIOS DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LAS ROSAS DE SAN PEDRO COAHUILA. CON SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIA: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 03; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 05; AL ESTE EN 10.00 METROS CON CALLE LIRIOS; AL OESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 16; dicho inmueble se encuentra inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE SAN PEDRO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, BAJO LA PARTIDA 21216, TOMO 2, FOJA 90, LIBRO 24, SECCIÓN I, TOMO 2, FOJA 90 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1998 A FAVOR Y DOMINIO DE PAULA JARAMILLO SALAS, el inmueble puede ser inspeccionado por los interesados en adquirirlo en la dirección antes indicada, y en la Secretaría de este Juzgado se les proporcionará toda la información correspondiente al inmueble, así como la forma de participar en el remate; EN SOLICITUD DE POSTORES SE MANDA PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGION. CONVOCANDO A POSTORES, MISMOS QUE DEBERAN SATISFACER LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 978 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2007.
EL C. SECRETARIO
LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 13 Y 23 NOV

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número **422/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de GABINO JIMENEZ MORALES, denunciado por JOAQUINA

CONTRERAS FLORES en su carácter de cónyuge supérstite, JUAN MANUEL, ISIDRO, LIBRADO, MARTÍN, GABINO, PATRICIA, JAVIER Y JUAN ANTONIO todos de apellidos JIMÉNEZ CONTRERAS, en su calidad de presuntos herederos como hijos del autos de la sucesión, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 08 DE ENERO DE 2007.-
EL SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL Y FAMILIAR

LIC. ISRAEL TRINIDAD MURIEL
(RÚBRICA) 26 OCT Y 13 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O .

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Paros de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **439/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISIDRO RODRIGUEZ GAMEZ, denunciado por JOSEFINA DELGADILLO SEGURA, esposa del autor de la sucesión, a quien se le cita, así como a sus hijos ANDRES LEONEL, JOSE NELSON, EDGAR ISIDRO de apellidos RODRIGUEZ DELGADILLO y al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 27 de Agosto del 2007.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ELEAZAR GOMEZ VAZQUEZ
(RÚBRICA) 26 OCT Y 13 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Paros de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **319/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LA LUZ DE LA PEÑA MEDINA, denunciado por BENJAMÍN CADENAS PEÑA, hijo del autores de la sucesión, a quienes se les cita, así como a MARIA DE LA LUZ CARDENAS PEÑA, hija de la autora de la sucesión y al C. Agente de Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 10 de Julio del 2007.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ELEAZAR GOMEZ VAZQUEZ
(RÚBRICA) 26 OCT Y 13 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número **518/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de EMMA TOVAR DÍAZ, denunciado por ALMA LUZ IBARRA TOVAR, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 16 OCTUBRE DE 2007
EL SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. ISRAEL TRINIDAD MURIEL
(RÚBRICA) 26 OCT Y 13 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número **510/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a Bienes de PEDRO CRUZ VÁZQUEZ Y CARMEN LÓPEZ AVENDAÑO, denunciado por PETRA CRUZ LÓPEZ, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, A 17 DE OCTUBRE DE 2007
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ELEAZAR GOMEZ VAZQUEZ
(RÚBRICA) 26 OCT Y 13 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ARCINIEGA ACUÑA, denunciado por JUAN MANUEL ROSALES ARCINIEGA, en su carácter de Heredero Testamentario del autor de la Sucesión, bajo el Expediente Número **511/2007**, ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del Difunto, para que se presenten a Juicio a deducirlos según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 17 de Octubre del 2007.
EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. ELEAZAR GÓMEZ VÁZQUEZ
(RÚBRICA) 26 OCT Y 13 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

MARÍA ESPERANZA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, Compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **527/2007**, en contra del OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, solicitando la Rectificación de su Acta de Nacimiento, ya que en la misma indebidamente se asentó como su nombre el de MARÍA ESPERANZA DE JESÚS HERNÁNDEZ RAMÍREZ, siendo que su nombre correcto es el de MARÍA ESPERANZA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, error que se encuentra visible en el Acta de Nacimiento Número 00453, Libro I, Tomo 2, Hoja 65, de fecha 13 de Julio de 1920, ordenándose se publicará un Extracto de la Demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, otro de Mayor Circulación de esta Ciudad, así como en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presentara dentro de un término que no exceda de Treinta Días contados a partir de la última publicación.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 30 de Octubre del 2007

EL SECRETARIO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. ELEAZAR GÓMEZ VAZQUEZ.
(RÚBRICA) 13 NOVIEMBRE



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.53 (Cincuenta y tres Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 516.00 (Quinientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,410.00 (Mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 705.00 (Setecientos cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 370.00 (Trescientos setenta pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 15.00 (Quince pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 53.00 (Cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 101.00 (Ciento un pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2007.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx